



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

GOBIERNO ESCOLAR

ITAGÜÍ

2020

PRESENTACIÓN

Uno de los fines del proyecto de democracia es establecer el Gobierno Escolar con cada uno de sus órganos como instrumento de participación en las elecciones de los diferentes



[Título del documento]

órganos democráticos que rigen los procesos democráticos de nuestra institución educativa “**Simón Bolívar**” Educar en la democracia es construir caminos para garantizar la paz, la igualdad de oportunidades y la participación en la toma de decisiones de la institución.

Los caminos para la búsqueda de la paz y la convivencia, se deben al desarrollo actitudinal de la democracia donde los estudiantes, sean capaces de participar y transformar su contexto; siendo un líder positivo que transite por los senderos de la tolerancia, la autonomía, el respeto y la responsabilidad. De ahí la necesidad de generar espacios democráticos, para su libre actuar en beneficio de los demás y en pro de la institución a la que pertenece, actuando con liderazgo, lealtad, amor, responsabilidad que permita corregir los errores y actuar según la ley, con esmero y orgullo su sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de cada ser humano, la participación y la responsabilidad democrática se orientan hacia la toma de decisiones y los diversos contextos teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetarse tanto en los derechos fundamentales de los individuos, como en los acuerdos, las decisiones, las normas y las leyes y la constitución colombiana, aspectos que rigen la vida en comunidad, en la pluralidad, la idoneidad y la valoración de las diferencias que parten del reconocimiento y disfrute de la diversidad humana y a la vez los derechos de los demás de tal manera que la ley 115 de 1994, y específicamente el decreto 1860, plantean la conformación del Gobierno Escolar, como pilar fundamental para nuestra vida en convivencia, paz y armonía en nuestra Institución Educativa “**Simón Bolívar**”

En concordancia con el espíritu democrático y los principios de descentralización y participación de la Constitución, la Ley General de Educación y sus reglamentaciones dispusieron la creación del gobierno escolar en cada establecimiento educativo para asegurar la participación organizada y responsable de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de decisión de la institución.

En este sentido se trata de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 2004, que hablan sobre la organización del Gobierno Escolar, la cual será tomada para construir nuestro proceso de gobierno escolar en la Institución Educativa “**Simón Bolívar**”, abriendo espacios de participación que generen la sana convivencia, desde el grado de Preescolar hasta la Básica Secundaria y media técnica, para la conformación de todos los órganos del gobierno escolar.

GOBIERNO ESCOLAR:

Es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.



[Título del documento]

Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección en las instituciones educativas, buscando la mayor participación posible de la comunidad en la vida escolar ya que esta tiene gran incidencia en el contexto social en el cual se encuentra la institución.

Las normas que se aplican a la democracia escolar son:

- ✚ Constitución política de Colombia de 1991 artículos 117 y 118.
- ✚ Ley 115 de 1994. Y su decreto reglamentario 1860 de 1994
- ✚ . Ley de infancia y adolescencia de 2006
- ✚ Ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios
- ✚ Decreto 1333 de 1986.
- ✚ Ley 136 de 1994 artículos 168 al 173.
- ✚ Ley 03 de 1990 artículo 152.
- ✚ . Ley 1620 acoso escolar y bullying

¿Quiénes integran el gobierno escolar?

El rector:

Como representante de la institución educativa le corresponde cumplir con las funciones señaladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 relacionadas con cada uno de los órganos del gobierno escolar y demás funciones que le sean asignadas por la constitución y la ley. De acuerdo con el decreto mencionado anteriormente estas son las funciones que le competen:

Artículo 25: Funciones del rector:

Le corresponde al Rector del Establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.



[Título del documento]

- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El consejo directivo:

El consejo directivo es un espacio de participación de las directivas de la institución, los padres de familia, el sector productivo, los docentes, los estudiantes y los egresados; con el objeto de tomar las decisiones relativas al funcionamiento de los procesos formativos, académicos y administrativos que corresponden a este órgano de gobierno y así contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.

Es también una instancia para resolver problemas disciplinarios que son de su competencia de acuerdo con el manual de convivencia.

El Consejo Directivo está conformado por:

El Rector

Un (1) representante de los padres de familia.

Un (1) representante del sector productivo.

Dos (2) representantes de los profesores.

Un (1) representantes de los estudiantes

Un (1) representante de los egresados.



[Título del documento]

Los representantes de los Padres de Familia y del sector productivo serán designados, al comienzo de cada año escolar. Los representantes de los estudiantes serán elegidos por los alumnos que integran el Consejo Estudiantil. Los representantes de los profesores serán elegidos por todo el cuerpo docente al iniciar el año académico.

Artículo 28: Personero de los Estudiantes:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



[Título del documento]

Artículo 29: Consejo de Estudiantes:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d). las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

RESPONSABILIDAD: que sea una persona idónea para poder desempeñar su cargo, cumplir sus funciones, capaz de liderar procesos de cambio entre sus compañeros y compañeras.

RESPECTO: para saber representar a sus compañeros y saber ser representante de los Profesores ante el Grupo; para aceptar las sugerencias que le presenten, respetando a todos y todas haciendo valer la normativa institucional. Con esa actitud animará la marcha del grupo.

APERTURA: que le permita comunicarse sin dificultad con los Profesores, compañeros, compañeras y el Rector de la Institución para aprender a aceptar a todos y todas, acatando las decisiones de la mayoría y conciliando las distintas posiciones.

DISPONIBILIDAD: que le facilite el estar siempre atento y dispuesto ante las necesidades del Grupo.



[Título del documento]

CONFIANZA: que le proporcione seguridad al grupo en el papel que desempeña como representante. Gozando de aceptación y aprecio por sus compañeros y compañeras.

COMPRESIÓN: que logre la cercanía entre los compañeros y compañeras, saber interesarse en las situaciones que se presenten en el grupo y contribuir a la solución de dificultades. Que sea justo, equitativo e imparcial en el trato con sus compañeros y compañeras.

FIRMEZA: en la defensa de los intereses del grupo. Distinguirse por su sentido de pertenencia y por su esfuerzo en hacer realidad el perfil del estudiante de la institución.

ESPÍRITU EMPRENDEDOR: que contribuya a proponer, presentar iniciativas y alternativas en la resolución de problemas en la marcha del Curso. Que actúe como mediador de conflictos entre sus compañeros y compañeras. Dispuesto a aceptar sus errores y a corregirlos con voluntad y agrado.

COHERENTE Y CONSECUENTE: Demostrar buen nivel académico y buen comportamiento. No tener proceso disciplinario ni académico en curso.

Si en cada grupo no se han elegido los monitores aprovechar para hacerlo y consignarlo en el cuadro siguiente.

Orientación de grupo (sensibilizar sobre el proceso democrático 2020)

Febrero 7 de 2020

Se realiza esta orientación de grupo con el objetivo de fomentar el liderazgo y la necesidad de esta cualidad, para poder ser un buen ciudadano en una democracia moderna, así como dentro de una comunidad.

El siguiente link lleva al acta de dicho evento: <https://n9.cl/2ydwb>

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Febrero 14 de 2020



[Título del documento]

Se realiza orientación de grupo para llevar a cabo la elección de representantes de grupo. Durante la sesión, se trabaja pedagógicamente desde una guía la cual tiene como objetivo facilitar la participación de la comunidad en los procesos democráticos. Posteriormente, se votan los representantes de cada grupo.

La guía se puede ver en el siguiente link: <https://n9.cl/qf7t>

Lista de representantes

- 3.1 Manuela Restrepo
- 4.1 Juan Pablo Carmona
- 4.2 Cristófer Torres
- 5.1 Mayrianis Isabel Quiroz
- 5.2 Eythan Grisales
- 6.1 Sebastián escudero
- 6.2 Miguel A Muñoz R
- 7.1 Yorman Cardona Gómez
- 7.2 Samuel Grisales
- 7.3 Andrea Álvarez
- 8.1 Manuela Restrepo
- 8.2 Juan Camilo Rivera
- 8.3 Deivy Alejandro Londoño
- 9.1 Carlos Eduardo Zapata
- 9.2 Laura María Diosa Ospina
- 10.1 Daniela Londoño Ramos
- 10.2 Sebastián Restrepo A
- 11.1 Emanuel Vanegas
- 11.2 Valeria Gómez

A el siguiente link se puede encontrar relación de representantes de grupo:
<https://bit.ly/2T8Qahi>

REUNION CON POSTULADOS A PERSONERO Y REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Febrero 17 de 2020



[Título del documento]

Los estudiantes que se postularon para personero y representante estudiantil son los siguientes:

POSTULADOS A PERSONERO O PERSONERA:

11°1 – Valeria Soto Rivera

11°2 – Juan Felipe García Mazo

Sharon Julieth Montoya Bernal

POSTULADOS A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:

11°1 – Juan Pablo Gómez

11°2 Thomas Sánchez

CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO
	JUAN FELIPE GARCIA MAZO
	SHARON JULIETH MONTOYA BERNAL
	VALERIA SOTO RIVERA

Estas son las condiciones que debe reunir un líder estudiantil:



[Título del documento]

Perfil del personero:

- Excelente nivel académico
- El personero (a) estudiantil de la Institución Educativa debe ser un estudiante que tenga conocimientos relacionados o inherentes a su cargo y en general
- Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia, educadores.
- Tener actitudes investigativas
- Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzcan al mejoramiento y al desarrollo de la institución
- Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución. Liderazgo positivo
- Capacidad de proyección a la comunidad
- Excelente mediador escolar Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración
- Sana convivencia escolar
- Compromiso y responsabilidad
- Sentido de pertenencia
- Metas claras, puntuales y realizables
- Receptivo

Responsabilidades:

- Hacer parte del equipo de mediadores escolares
- Coordinar las campañas de las tapitas
- Cronograma de reuniones con el consejo estudiantil una vez por periodo
- Darle cumplimiento a las propuestas
- Cada mes en formación dar a conocer a la comunidad educativa las acciones a desarrollar durante este mes, en caso de que no haya formación, utilizar medios como: página web, sonido.
- Rendir informe bimestral de su gestión ante el comité de democracia
- Estar presente liderando actividades en eventos y fechas especiales
- Promover los valores institucionales en campañas en cada grupo al inicio de cada mes
- Atender las peticiones, inquietudes y quejas de sus compañeros con amabilidad y cortesía.
- Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles que se presenten
- Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para la solución de problemas
- Ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
- Actuar con prontitud cuando las circunstancias lo requieran.

Perfil del representante estudiantil:

- Estar matriculado en el establecimiento educativo.
- Excelente nivel académico



[Título del documento]

- Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzcan al mejoramiento y al desarrollo de la institución
- Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución. Liderazgo positivo
- Capacidad de proyección a la comunidad
- Sana convivencia escolar
- Compromiso y responsabilidad
- Sentido de pertenencia
- Metas claras, puntuales y realizables
- Receptivo
- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

Funciones del Representante Estudiantil al Consejo Directivo:

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

JORNADA DEMOCRATICA BOLIVARIANA

26 de febrero de 2020



[Título del documento]

La jornada comienza con una formación general en el patio central. Se dan las pautas y orientaciones a seguir durante la jornada de votaciones. Los estudiantes se dirigen a sus aulas y con el docente que corresponda, realizan actividades donde se le apunte a comprender la importancia de la participación en democracia en una comunidad.



Los estudiantes pasan en orden de llamado, a las salas de cómputos para votar de forma digital.

En el siguiente link se puede ver las actividades que se realizaron en el aula de clase durante dicha jornada de votaciones: <https://n9.cl/3zjkb>

Resultados votaciones



[Título del documento]

	JUAN FELIPE GARCIA MAZO	249	33.07%
	SHARON JULIETH MONTOYA BERNAL	224	29.75%
	VALERIA SOTO RIVERA	215	28.55%
	VOTO EN BLANCO	65	8.63%

ELECCIÓN REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA DE GRUPO



[Título del documento]

05 de marzo de 2020

Se realiza reunión en la biblioteca institucional, cuyo objetivo es elegir el consejo de padres y madres de familia, así como los dos representantes al Consejo Directivo. Las decisiones votadas quedan así:

Votaciones para elegir representantes al Consejo Directivo

Sandra Milena Peláez 6 votos

William Pabón 6 votos

Sandra Patricia Sánchez 1 voto

Susana María Zapata 2 votos

Mari Luz López 1 voto

Votaciones para elegir representante ante el comité de convivencia

Carol Astrid Echeverry 10 votos

Paola Andrea López 6 votos

6. Elección secretario(a) y presidente(a) del Consejo de padres y madres de familia

Solamente una candidata se postula para ser la secretaria del Consejo de padres y madres de familia, quedando con este cargo la señora Paula Andrea López B. Como presidente, de igual forma sólo hubo un candidato, quedando con este cargo el señor Nicolás Álvarez Parra.



[Título del documento]



En el siguiente link se puede ver el acta de dicho evento: <https://n9.cl/hwlc>



[Título del documento]

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa “**Simón Bolívar**” el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Electoral convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los representantes de cada curso que haya en la institución para que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil por cada grado, con su respectivo suplente. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

En resumen, el Consejo Estudiantil estará integrado así:

Nombre del Representante	Grado
Manuela Restrepo álzate	De preescolar a tercero
Juan pablo Carmona Usuga	Cuarto
Mayrianis Isabel Quiroz Campo	Quinto
Sebastián Escudero Ocampo	Sexto
Andrea Katherin Álvarez Gutiérrez	Séptimo
Juan Camilo Rivera Cano	Octavo
Laura María Diosa Ospina	Noveno
Sebastián Restrepo Arboleda	Décimo
Sebastián González Arboleda	Once



[Título del documento]

El estudiante elegido como representante de los estudiantes al Consejo Directivo es Thomas Sánchez



Según el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia de la Institución, las funciones del Consejo de Estudiantes serán:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación; en este caso ya que en la institución no se venía eligiendo de esta manera este año amparados en la Ley general de Educación ya antes mencionada se corrigió el error convocando en pleno el Concejo de estudiantes para la elección del Representante de los estudiantes al Concejo Directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.



[Título del documento]

Posesión del gobierno escolar

13 de marzo de 2020

Se realiza evento en el patio central. Antes de la posesión que realiza el señor personero de Itagüí, se presentan puntos culturales para amenizar. La posesión la realiza la personería municipal.



El acta del evento se puede ver en el siguiente link: <https://n9.cl/qi86>



[Título del documento]

Conclusiones

Este año, por ser atípico, debido a la pandemia declarada por la OMS, es posible el proceso de conformación del gobierno escolar, pero ante la imposibilidad de la presencia física de los miembros de la comunidad, en las instalaciones de la institución, y a esto sumado que no hay un manejo aún pertinente de la tecnología, así como la no posibilidad de cobertura en términos de conexión y aparatos, para todos, el funcionamiento de los estamentos de gobierno escolar es un poco limitado.

Para el próximo año, de seguir la virtualidad, se debe realizar una adaptación de las diferentes actividades, tanto de conformación del gobierno escolar, como de ejecución de las actividades propias.

“La democracia no es el silencio, es la claridad con que se exponen los problemas y la existencia de medios para resolverlos”.

[Enrique Múgica Herzog](#)